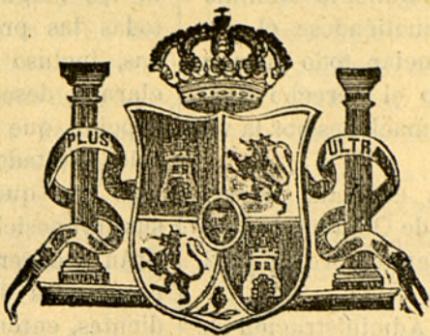


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id.... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id.... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 250.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Varona, contra providencia de ese Gobierno que declaró válido un acuerdo del Ayuntamiento de Lerma, adoptado en votacion secreta y decidido por el voto de calidad del Presidente, por virtud del que se negó la pretension del recurrente, relativa á la apertura de luces y puerta en una tapia de su propiedad; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 17 de Agosto de 1901.

GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me participa el Alcalde de Quintanilla del Agua, en la noche del 13 al 14 de este mes desapareció de aquel término municipal

una pollina de la propiedad de Juan Ortega, de 20 años, pelo pardo, alzada regular, sin herrar, tiene rozado un poco el espinazo y se sospecha que fué sustraída por un gitano llamado Jorge, natural de Roa, y otro gitano joven que se hallaron en dicho pueblo hasta las diez de la noche.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de dicho cuadrúpedo, y caso de ser hallado, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno para los efectos que haya lugar.

Burgos 17 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion celebrada el dia 13 del corriente mes, ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que la subasta de géneros y materiales necesarios para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial, señalada para el dia 27 del actual y hora de las doce, tenga lugar en el expresado dia y su hora de las cinco de la tarde.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de las personas que sean interesadas en dicha subasta.

Burgos 19 de Agosto de 1901.—
 El Vicepresidente, Francisco Diez.
 —P. A. D. L. C. P.—El Secretario,
 Antonio Azpiroz.

Esta Corporacion, en sesion de 13 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que se insertan á continuacion y que ha de regir en la subasta para la contratacion del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, á saber:

Pliego de condiciones para la subasta del racionado que ha de suministrarse á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, desde 1.º de Octubre de 1901 hasta 30 de Septiembre de 1902, ambos inclusive.

1.ª La racion diaria para cada una de las personas que comen en el Establecimiento, será:

Almuerzo.

Durante los meses de 1.º de Octubre á fin de Abril, sopa de pan con aceite, consistente en 40 gramos de pan y 5 de aceite por persona, 8 gramos de pimienta dulce, 10 gramos de sal y una cabeza de ajos por cada cinco personas; y desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Septiembre, 29 gramos de chocolate de una peseta 50 céntimos los 460 gramos y medio panecillo francés por persona.

Comida.

145 gramos de pan por persona
 115 gramos de pasta por cada ocho id.
 345 gramos de garbanzos por id.
 345 gramos de judías por id.
 345 gramos de carne por cada cuatro id.
 115 gramos de tocino por cada ocho id.
 11 gramos de chorizo por persona.
 El Director podrá variar, cuando lo crea conveniente, el cocido de judías, facilitando el contratista su equivalente en verdura.

Merienda.

170 gramos de pan por persona durante los meses de 1.º de Octubre á fin de Abril, y 145 gramos de pan por persona desde 1.º de Mayo á 30 de Septiembre, y alguna fruta fresca ó seca durante todo el año por valor de 3 céntimos de peseta por persona, consistiendo la fruta seca en higos, castaña seca, galleta dulce, uva, naranja y ciruelas pasas, con variacion á juicio del Director.

Cena.

145 gramos de pan por persona.

115 gramos de carne por cada dos id.

230 gramos de patatas por persona.

115 gramos de aceite por cada ocho id.

Las especias necesarias para el condimento de la comida y cena.

El Director podrá variar la cena sin exceder de los valores, y durante los meses de Mayo á Septiembre ambos inclusive, se suprimirá la patata y se sustituirá con arroz ú otro artículo equivalente al valor de la patata.

En los dias de vigilia entregará el contratista las especies que el Director, de acuerdo con el Sr. Diputado Inspector, reclame, siempre que haya equivalencia en los valores.

2.ª El precio señalado á cada racion y que servirá de tipo para la subasta, es el de 62 céntimos de peseta cada racion por persona.

3.ª Las especies que el contratista entregue han de ser de buena calidad, teniendo derecho la Administracion de devolver las que no reunan estas condiciones. El pimienta será de cascarilla de 1.ª y la sal limpia y que no haya servido para salazones.

4.ª El tocino será del país y deberá estar salado lo menos con un mes de antelacion al dia de la entrega y cuando mas con tres meses.

5.ª El chorizo ha de ser del país, compuesto de lomo de cerdo, debidamente sazonado, hecho con dos meses de antelacion, seco y sin enranciar.

6.ª El pan será de harina de 1.ª de trigo blanquillo y que esté bien cocido, seco y frio al tiempo de hacerse la entrega y de hornada del dia en que aquella tenga lugar y se recibirá del peso de un kilogramo cada pan.

7.ª Los garbanzos serán de buena cochura, sin remojar, de tamaño regular, cosechados en las provincias castellanas y exentos de sal de sosa ó de cualquiera otro elemento químico destinado á ablandarlos.

8.^a Las alubias serán de buena cochura, sin echarlas á remojo, de tamaño regular, cosechadas en las provincias castellanas y exentas de sal de sosa ó de cualquiera otro elemento químico destinado á ablandarlas.

9.^a El chocolate deberá ser de buen cacao de Caracas, con azúcar terciada buena y canela fina, sin mezcla de otra sustancia, debiendo elaborarse por cuenta del contratista y por quien éste tenga por conveniente, en el mismo Establecimiento del Colegio y á presencia del Sr. Diputado Inspector ó persona en quien delegue al efecto.

10. El arroz será valenciano y de tres pasadas.

11. El aceite será de Andalucía, de buena calidad y que no tenga mal gusto.

12. La carne será de vaca y de la mejor calidad que se expendan en el mercado público, con poco gordo, según es costumbre en la plaza, y con una cuarta parte de hueso como máximo de la cantidad que se entregue.

13. El depósito provisional para optar á la subasta se hará de 700 pesetas en metálico ó en efectos públicos que representen el valor, según la última cotización oficial.

CONDICIONES GENERALES.

Primera. Diariamente se reclamarán por el Establecimiento las raciones que se necesiten para el día siguiente, con arreglo á lo que previene la condición primera, y el contratista las entregará en el mismo Colegio.

Segunda. La Administración se reserva el derecho de no admitir las especies que no reúnan las condiciones necesarias, y el contratista queda obligado á entregar otras, con arreglo á la contrata, sin perjuicio de acudir, si lo cree conveniente, al Diputado Inspector del Colegio, el cual resolverá por sí ú oyendo á peritos, pero entendiéndose que las resoluciones del Diputado Inspector en esta materia serán sin ulterior recurso gubernativo.

Tercera. Cuando el contratista deje de entregar á la hora designada por la Comisión provincial las especies correspondientes á las raciones reclamadas, ó aquellas fueran desechadas por no reunir las condiciones del contrato, la Administración del Establecimiento tiene derecho á comprar en el mercado los géneros que se necesiten hasta el completo de las raciones, cuyo gasto se hará con los fondos que el contratista tenga dados en fianza, quedando obligado á reponer esta en la parte que falte dentro del plazo de 10 días. La Administración puede, si lo cree conveniente, deducir estos gastos en las liquidaciones mensuales.

Cuarta. El remate se hará á riesgo y ventura, sin derecho á aumento de precio ni indemniza-

ción alguna, y la responsabilidad en que incurra el rematante se exigirá por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, comprometiéndose el contratista á renunciar todo fuero y privilegio, salvo el derecho para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

Quinta. La contrata durará desde el día 1.^o de Octubre de 1901 hasta el 30 de Septiembre de 1902, ambos inclusive.

Sexta. La Administración se obliga á pagar el número de raciones consumidas en un mes, según liquidación que se practicará en el mes siguiente, con el descuento del 120 por 100 ó el que establezca el Gobierno en la ley de Presupuestos; y en el caso de retrasar el pago mas de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono de intereses de demora á razón de 5 por 100 anual ó á rescindir el contrato.

Séptima. El remate tendrá lugar en esta Capital en el salon de actos de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Vocal de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y ante Notario público, observándose las reglas siguientes:

1.^a Los pliegos en que se formulen las proposiciones se entregarán cerradas al Sr. Presidente á la vista del público, dentro del término de media hora, á contar desde el momento en que se anuncie que pueden presentarse, acompañando la cédula personal y el documento que acredite el depósito provisional de 700 pesetas, expresando en su cubierta: «Proposición para optar á la subasta del suministro del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad.»

2.^a Los pliegos se numerarán por el orden que se presenten después de exigir que el portador de cada uno firme la cubierta.

3.^a Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse por ningún pretexto ni motivo.

4.^a Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Presidente á abrirlos por el orden de numeración y leerá las proposiciones en alta voz, las cuales serán publicadas además por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

5.^a La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición mas ventajosa, y en el caso de empate se abrirá licitación oral por término de 10 minutos entre los que hayan presentado los pliegos que motivan esta. Si no se hicieren pujas, se adjudicará el servicio al firmante del pliego que antes se hubiese presentado, según numeración.

6.^a Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos

los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subasta los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiera declarado desechadas, sin mas excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

7.^a Luego que la adjudicación provisional del remate haya sido aprobada, el contratista aumentará el depósito con el carácter de definitivo hasta el 10 por 100 del valor de la subasta, suponiendo 56 alumnos y 7 dependientes, dentro del término de 10 días, á contar desde el en que se le comunique la aprobación definitiva, presentando el talon de dicho depósito en la Secretaría de la Diputación.

8.^a Todos los gastos del remate y demás que ocasione la subasta serán de cuenta del contratista.

9.^a Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello 11.^o y escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas al pie y con sujeción al siguiente

Modelo.

D. N. N., vecino de....., se comprometo á suministrar las raciones necesarias á los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad desde 1.^o de Octubre de 1901 hasta el 30 de Septiembre de 1902, ambos inclusive, bajo las condiciones expresadas en el pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día..... de Agosto último, por el precio de..... céntimos de peseta (en letra) cada ración por persona.

(Fecha y firma del licitador.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de 10 días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan, todo de conformidad á lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos 14 de Agosto de 1901.—
El Vicepresidente, Francisco Díez.
—P. A. D. L. C. P., El Secretario,
Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 13 de Julio de 1901.

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Santos Carazo, Díez-Montero, Marroquin, Chico y Rámila, dióse lectura

del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Palacios de Benaver participando que en el día 30 de Junio último habia caído en los campos de aquella localidad una tempestad que destruyó gran parte de las cosechas y que estaban instruyendo expediente justificativo de las pérdidas, al efecto de obtener el perdón de la contribución territorial: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que remita sin pérdida de momento dicho expediente.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Villagutierrez pidiendo que se faciliten al pueblo algunos socorros de fondos provinciales para aliviar algun tanto á sus vecinos en la miseria que han quedado reducidos por las pérdidas de cosecha causada por la tempestad que cayó en sus campos el día 30 de Junio último, con el fin de evitar la emigración de los mismos: la Comisión acuerda manifestar á aquella Autoridad local con gran sentimiento que no la es posible acceder á lo solicitado por no existir en el presupuesto provincial crédito alguno destinado á esta clase de socorros.

Para resolver con el debido conocimiento de causa en el expediente instruido por Gabriel Miguel Cuesta, vecino de Villasilos, contra la validez del nombramiento de la Junta municipal de aquel distrito: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que remita certificación expresiva de los nombres y apellidos de los vecinos comprendidos en el último repartimiento de consumos del pueblo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Raimundo Mata Rivero, vecino de Cereceda, distrito municipal de Oña, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que impuso la multa de dos pesetas á la esposa del recurrente por tirar aguas sucias á la vía pública: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Nicolás Peña Alonso, vecino de Cantabrana, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 10 pesetas por haber tratado de alterar el orden público: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Vicente Gomez Agueda, vecino de Sotillo de la Ribera, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se le impuso la multa de 15 pesetas por haber destruido los

mojones de un camino: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

Vista la instancia de D. Lázaro Gomez Vallejo, vecino de Cueva Cardiel, solicitando autorizacion para cerrar una portada y abrir otra en una casa de su propiedad, sita en dicho pueblo, contigua á la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada.

Habiéndose celebrado en esta ciudad el dia 28 de Junio último la subasta para el suministro de viveres á los acogidos y amas de lactancia internas del Hospicio provincial y corrigendos de la Carcel Correccional de Audiencia, durante el periodo de un año á contar desde el dia 1.º del mes actual; y resultando del testimonio expedido por el Notario D. Teódulo Santos, del acta de remate que tuvo lugar en el expresado dia, que se presentó una sola proposicion suscrita por D. Juan de la Fuente Sanchez, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á verificar el suministro á 45 céntimos la racion de acogido y preso sano, á 96 la de acogido y preso enfermo y á 1 peseta 15 céntimos la de ama de lactancia: resultando que fué adjudicado provisionalmente al D. Juan de la Fuente como único postor y á los precios anunciados: considerando que en la celebracion de la subasta se ha observado todo cuanto previene el Real decreto de 26 de Abril del año último y que no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo de los cinco dias que señala el art. 19 de la disposicion citada: la Comision acuerda declarar válido el acto del remate y que se requiera al contratista para que dentro del plazo de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza definitiva y otorgue despues la correspondiente escritura, dándose conocimiento de la subasta á la Delegacion de Hacienda de esta provincia.

La Comision acuerda admitir en el Hospicio provincial á las niñas Felipa, Inocencia y Anastasia Sastre Arroyo, de 6, 4 años y 14 meses respectivamente, hija de Angela Arroyo Nebreda, viuda, vecina de Torduelles.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentesen solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 5 de Junio último: la Comision acuerda ordenar al alcalde de Fuentesen que inmediatamente certifiquen nuevos peritos que no hayan sido perjudicados y remita la certificacion en el plazo de ocho dias, advirtiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. José Bores y Romero, vecino de Bilbao, en solicitud de autorizacion para derivar del rio Ebro en la orilla derecha del mismo, frente al pueblo de Puentelarrá, 30 metros de agua por segundo, con el fin de producir fuerza eléctrica: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se cumpla el trámite de dar traslado al solicitante Sr. Bores del escrito del Sr. Mardones para que manifieste sobre él lo que viere convenir á su derecho, á fin de que en su vista pueda formarse juicio exacto sobre esa cuestion de interés público é informar con el debido conocimiento de causa.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Arribas, D. Zacarias Alegre y D. Saturnino Cubillo, vecinos de Revilla del Campo, con residencia en la granja de Salgüerito de Salce, perteneciente al expresado distrito, contra providencias del Alcalde del mismo en que les impuso multas de 8'25 pesetas, 30'80 y 45'50 respectivamente por llevar á pastar sus ganados á los términos comunales del pueblo: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso respecto de estas dos últimas y desestimarle en lo relativo á la multa de 8'25 pesetas impuesta á D. Juan Arribas.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados con motivo del derribo de la parte ruinosa de las enfermerias del Colegio de sordomudos y ciegos de esta Capital: la Comision acuerda aprobarla, y respecto al cierre de la parte del edificio que está en comunicacion con lo derribado, en que manifiesta que se ha efectuado cerrando con llave la puerta que habia para dicha comunicacion en cada piso, pudiendo hacerse con fabrica de ladrillo para mas seguridad: la Comision acuerda así bien que se cierren con fábrica de ladrillo según manifiesta el Arquitecto provincial.

Vista la instancia de D. Miguel Abad Cabia, vecino de La Horra, alzándose de una providencia del Alcalde de dicha villa por la que le impuso la multa de 15 pesetas en virtud de denuncia presentada por el Guarda municipal, fundada en que el D. Miguel habia infringido los artículos 18 y 19 del Reglamento de 19 de Enero de 1867 para la conservacion y policia de las carreteras: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso apelado y confirmar la providencia del Alcalde en que se impuso al D. Miguel Abad la multa de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pardilla en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdi-

das de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 14 de Junio último: la Comision acuerda desestimar por extemporánea la solicitud del Ayuntamiento de Pardilla.

El Sr. Chico votó en contra del anterior acuerdo.

Examinada la instancia del Ayuntamiento y Junta pericial de Albillos en que solicita perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 7 de Junio último: la Comision acuerda que no procede dar curso á dicha instancia y si que se prevenga al Ayuntamiento que puede instruir dicho expediente justificativo de los daños sufridos en el tiempo y forma que previenen las circulares del Gobierno civil de esta provincia, insertas en los Boletines oficiales de 22 de dicho mes de Junio, número 100 y en el dia 4 del actual número 106 y le remita al referido Gobierno á los efectos que procedan.

Examinado el testimonio del acta de subasta verificada en esta capital en el dia 22 de Junio próximo pasado y su hora de las doce, para la contratacion de los acopios de piedra con destino á la conservacion, durante el presente año, de las carreteras provinciales de Salas de los Infantes al límite de la provincia; de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos; de Burgos por Arroyal á La Pinza; de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia y de Aranda de Duero á Torresandino: resultando que en el acto de la subasta se cumplieron los requisitos legales; y considerando que durante los cinco dias siguientes al en que se celebró el remate, ni con posterioridad á ellos, no se ha presentado reclamacion alguna: la Comision acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el servicio á los sujetos siguientes:

A D. Lesmes Martinez Domingo, vecino de esta ciudad, el servicio de acopios de piedra para la conservacion de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, por la cantidad de 5.999 pesetas 50 céntimos.

A D. Francisco Carcedo Romo, vecino de Villagonzalo Pedernales, el mismo servicio para la conservacion de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Burgos á Arcos, por la cantidad de 1.990 pesetas.

A D. Francisco Perez Velasco, vecino de Arroyal, el referido servicio para la conservacion de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, por la cantidad de 1.775 pesetas.

A D. Clinio Martinez Gomez, vecino de Aranda de Duero, el indicado servicio para la conservacion de la carretera de Aranda de Due-

ro á Torresandino, por la cantidad de 9.990 pesetas.

Vista la instancia de D. Teódulo Santos y Santos, vecino de esta ciudad, alzándose de una providencia del Alcalde de Santa Maria del Campo por la que le impuso la multa de 12'50 pesetas en virtud de denuncia presentada ante la expresada autoridad local por el peon caminero de la carretera de Roa á Burgos por dicho Santa Maria, Vicente Lopez, fundada en que el Don Teódulo Santos habia infringido el art. 32 del Reglamento de 19 de Enero 1867 para la conservacion y policia de las carreteras: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar la alzada de que se trata y dejar sin efecto la providencia adoptada por el Alcalde de Santa Maria del Campo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Leon Manuel Huerta, vecino de Salas de los Infantes, reproduciendo los escritos que con fecha 15 de Junio y 3 de Julio de 1899 dirigió reclamando en el primero contra la providencia del Alcalde dictada en 11 del mismo mes y año, por la que le suspendió del cargo de Secretario del Ayuntamiento de dicha villa y contra el acuerdo que tomó la misma corporacion en 18 del citado Junio de 1899 destituyéndole del expresado cargo: la Comision acuerda informar que procede estimar la reclamacion de D. Leon Manuel Huerta en cuanto al acuerdo de destitucion, y desestimar la pretension referente al abono de haberes devengados durante su separacion en el mencionado cargo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diecinueve y veinte.

Burgos 13 de Julio de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 19 de Julio de 1901.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y Diez y asistencia de los Señores Marroquin, Marron y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del dia 13 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villanueva de Puerta, 1897-98 y 1898-99. Humada 1897-98. Revilla-Vallejera 1899-900. Cabezón de la Sierra 1897-98. Quintanilla Pedro Abarca 1896-97, 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Rojas 1899-900. Villambistia 1898-99. Villafranca Montes de Oca 1898-99 y 1899-900. Fresneña 1897-98 y 1898-99. Merindad de Castilla la Vieja 1898-99 y 1899-900. Merindad de Valdivielso 1897-98, 1898-99 y 1899-900. Zarzosa de Riopisuerga 1897-98.

Así bien acuerda la Comision que se formulen los oportunos plie-

gos de reparos á las cuentas municipales de Moncalvillo del año económico de 1898-99. Pradoluengo 1896-97, 1898-99 y 1899-900. Villalbilla de Villadiego 1897-98 y 1898-99, y que se pida así bien á los cuentadantes de Villambistia del año 1899-900, por conducto del Alcalde actual, diferentes documentos de que carece la cuenta de dicho año.

La Comision acuerda devolver las cuentas municipales de Santibañez-Zarzaguda de los años de 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1898-99 y 1899-900; Rojas 1897-98 y 1898-99, y Moncalvillo 1899-900 para que se subsanen los defectos de que adolecen, ordenando á los Alcaldes de dichos pueblos se presenten á recogerlas ellos ó persona de su confianza debidamente autorizada.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las dieciocho.

Burgos 19 de Julio de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º del Reglamento provisional de la Investigacion de la Hacienda pública de 30 de Enero de 1900, se hace saber que, con fecha 14 del corriente mes, cesó D. Juan Jacobo Calvo en el destino de Oficial de primera clase de la Investigacion de Hacienda de esta provincia, sustituyéndole en el citado cargo D. Gaspar Baleriola, quien se ha posesionado del mismo en el dia de hoy.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que por todas las Autoridades se preste á dicho funcionario el debido auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos 15 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Domingo Barona Hitero, Juez municipal de esta villa y su término.

En virtud del presente edicto hago saber: que por el Procurador D. Eliseo Rodriguez Temiño, en nombre y representacion de Doña Juliana Saiz de la Viuda, viuda y vecina de Los Balbases, se ha presentado en este Juzgado municipal demanda en juicio verbal civil contra Juana Moreno Sanz, esta por sí y en representacion de su hija Silvestra Marin Moreno Ortega, quinquilleras y de ignorado domicilio, cuya última residencia fué la cárcel de este partido, sobre que se reintegre á su principal de la cantidad de 100 pesetas, importe de un billete falso que dichas demandas cambiaron en el estableci-

miento de la D.ª Juliana, en cuya demanda he acordado, en providencia de este dia, mandar que las expresadas Juana y Silvestra sean citadas en la forma que previene el art. 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que el dia 3 de Septiembre próximo, á las diez del mismo, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en casa del Sr. Juez, calle del Norte, acompañadas de las pruebas de que intenten valerse, apercibidas que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver á citarlas.

Dado en Castrogeriz á 12 de Agosto de 1901.—Domingo Barona.—Por su mandado, Julian Gil Rodriguez.

D. Domingo Barona Hitero, Juez municipal de esta villa y su término.

En virtud del presente edicto hago saber: que por el Procurador D. Eliseo Rodriguez Temiño, en nombre y representacion de D.ª Epifania Torres Estébanez, viuda y vecina de esta villa, se ha presentado en este Juzgado municipal demanda en juicio verbal civil contra Juana Moreno Sanz, esta por sí y en representacion de su hija Silvestra Marin Moreno Ortega, quinquilleras y de ignorado domicilio, cuya última residencia fué la cárcel de este partido, sobre que se reintegre á su principal de la cantidad de 100 pesetas, importe de un billete falso que dichas demandas cambiaron en el comercio de la D.ª Epifania, en cuya demanda he acordado, por providencia de este dia, mandar que las expresadas Juana y Silvestra sean citadas en la forma que previene el art. 725 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que el dia 3 de Septiembre próximo, á las diez del mismo, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en casa del Sr. Juez, calle del Norte, acompañadas de las pruebas de que intenten valerse, apercibidas que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver á citarlas.

Dado en Castrogeriz á 12 de Agosto de 1901.—Domingo Barona.—Por su mandado, Julian Gil Rodriguez.

Valle de Valdebezana.

Cédula de citacion.

El Sr. D. Pablo Torres Novales, Juez municipal que ejerce la jurisdiccion por ausencia del propietario de este Valle, en providencia de esta fecha, ha acordado citar por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, á M. Plassin Pierre, de nacionalidad francesa, de 35 años de edad, soltero, industrial en ambulancia de paños y quincalla, cuyo paradero se ignora, á fin de que el dia 31 del corriente, á las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Sonci-

llo, á la celebracion del juicio verbal de faltas que contra el mismo pende en este Juzgado, como presunto autor de faltas previstas y penadas en los artículos 586, 589 y 604 del Código penal, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho dia y hora se le tendrá como rebelde, con imposicion de 15 pesetas de multa.

Soncillo 14 de Agosto de 1901.—El Secretario, Lorenzo Montiel.—V.º B.º—El Juez municipal, Pablo Torres.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Villasandino.

Hallándose terminado el apén-dice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la formacion del reparto de la riqueza rústica, pecuaria y urbana del año 1902, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villasandino 12 de Agosto de 1901. — El Alcalde, Genaro Maestro.

Alcaldia de Merindad de Montija.

En el pueblo de Noceco se halla detenido un novillo que se encontró causando daños en los sembrados del mismo, de las señas siguientes: de dos años, pelo rojo por el lomo y lo demás negro y la oreja derecha hendida con un agujero; y siendo de dueño desconocido, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á fin de que el que lo sea pase á recogerle en término de 15 dias, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Merindad de Montija 16 de Agosto de 1901.—El Alcalde, primer Teniente, Victor Velasco.

Juzgado municipal de Ciadoncha.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán en el mismo, en los quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que se previenen en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Ciadoncha 13 de Agosto de 1901.—El Juez municipal, Martiniano Galiana.

Comisaria de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: Que el dia 4 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto

de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

Lugo 14 de Agosto de 1901.—Rafael Ayala.

Articulos que deben adquirirse.

Cebada añeja de 1.ª clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Leña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 6

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid,

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los *padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.*

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 4

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende.

| | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------------|--------------|---|---|-----|-----|--|----------|----------|---------|
| Retuerta..... | Retuerta y comunidad. | Majadal..... | » | » | 150 | 300 | El Lomo y Valdeguerte.—N. camino de La Calzada, E. corta última, S. tierras de Castroceniza, O. senda del Roble la Llunta.—Roza de matas de encina dejando resalvos..... | 2 meses. | 2 meses. | 22 Sep. |
|---------------|-----------------------|--------------|---|---|-----|-----|--|----------|----------|---------|

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

| | | | | | | | | | | |
|---------------------|--------------|----------------|---|---|-----|-----|---|-------|-------|--------|
| Condado de Treviño. | Araico..... | Cogulla..... | » | » | 40 | 80 | Escobarria.—N. sierra, E. arroyo, S. arroyo de Gorata, O. jurisdiccion de Treviño.—Entresaca de 36 robles marcados. | 2 id. | 1 id. | 20 id. |
| Idem..... | Bajauri..... | Dehesa..... | » | » | 200 | 400 | Tras de San Martin.—N. arroyo y una haya marcada, E. corta anterior, Sur tierras labrantias, O. San Martin y tres robles marcados.—Entresaca de haya joven para carbon, respetando los pies mejor acondicionados..... | 4 id. | 2 id. | Id. |
| Idem..... | Laño..... | Obecuna..... | » | » | 100 | 200 | El Jaral.—N. Senda para Pipaon, E. Solvicora, S. mojonera de la Grau, O. sierra de Solvicora.—Entresaca de haya joven dejando los pies mejor acondicionados. | 3 id. | 2 id. | Id. |
| Idem..... | Marauri..... | Vadegorta..... | » | » | 140 | 280 | Los Tiembos.—Limita con el mismo monte.—Entresaca de 160 encinas in-maderables marcadas..... | 4 id. | 2 id. | Id. |

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|-----|-----|-----|------|--|-------|-------|--------|
| Arauzo de Miel.... | Arauzo y D. ^a Santos. | Pinar..... | 200 | 78 | » | 1170 | La Cruz y Agualimo.—Entresaca de 200 pinos marcados..... | 2 id. | 2 id. | Id. |
| Barbadillo de Herreros | Barbadillo..... | Lomomediano..... | 50 | 26 | » | 520 | Campo-Redondo.—Entresaca de 50 robles marcados..... | 2 id. | 1 id. | 22 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 100 | 81 | » | 1620 | El Chirrero.—Entresaca de 100 hayas marcadas..... | 2 id. | 2 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 100 | 61 | » | 1220 | Campo Luengo.—Entresaca de 100 hayas marcadas..... | 2 id. | 2 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | » | » | 300 | 300 | Caruelejas.—N. La Piñuela, E. Terradillos, S. La Cebosilla, O. Tejada.—Ar-ranque de brezo para carbon..... | 6 id. | 3 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Estillana..... | 100 | 74 | » | 1480 | Estillana.—Entresaca de 100 hayas mar-cadas..... | 2 id. | 2 id. | Id. |
| Canicosa..... | Canicosa..... | » | 253 | 24 | » | 380 | Depósito municipal.—253 piezas de ma-dera de pino depositadas, procedentes de denuncias y de árboles desarraigados..... | 1 id. | 1 id. | 27 id. |
| Idem..... | Regumiel..... | Pinar..... | 609 | 204 | » | 1840 | Todo el monte.—Entresaca de 609 pinos quemados y desarraigados..... | 6 id. | 2 id. | Id. |
| Hontoria del Pinar. | Hontoria y otros... | Costalago y Sierra. | 400 | 126 | » | 1640 | Costalago.—Entresaca de 400 pinos mar-cados..... | 5 id. | 2 id. | 30 id. |
| Idem..... | Idem..... | Pinar..... | 800 | 259 | » | 3370 | Los Campastros, Vallejo del Robledillo y Cabeza del Roble.—Entresaca de 800 pinos marcados..... | 6 id. | 2 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | » | 828 | 68 | » | 1020 | Depósito municipal.—828 piezas de ma-dera de pino, procedentes de cortas fraudulentas y de árboles derribados por el viento y otras 526 tablas deco-misadas..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Huerta de Rey..... | Huerta de Rey..... | Pinar..... | 500 | 166 | » | 2490 | Arroyo de los Arbolitos y El Vallejo.—Entresaca de 500 pinos marcados..... | 5 id. | 2 id. | 21 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 85 | 16 | » | 100 | Todo el monte.—Entresaca de 85 pi-nos desarraigados y tronizados por los vientos..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 151 | 24 | » | 140 | El Vallejon y Navas Estacas.—Entresa-ca de 151 pinos marcados secos, pro-cedentes de un incendio..... | 3 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | » | 42 | 4 | » | 20 | Depósito municipal.—42 piezas de made-ra de pino secas, procedentes de árbo-les desarraigados y tronizados por el viento..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Monterrubio..... | Monterrubio..... | Dehesa..... | 120 | 106 | » | 2120 | Todo el monte.—Entresaca de 120 pinos marcados..... | 3 id. | 1 id. | 20 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 100 | 50 | » | 1250 | Todo el monte.—Entresaca de 100 robles marcados..... | 3 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 30 | 45 | » | 900 | Todo el monte.—Entresaca de 30 hayas marcadas..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Humbria..... | 80 | 60 | » | 1200 | Todo el monte.—Entresaca de 80 hayas marcadas..... | 2 id. | 2 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Dehesa..... | 44 | 4 | » | 80 | Todo el monte.—44 piezas de madera de pino verdes cortadas en dicho monte fraudulentamente..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Neila..... | Neila..... | Ahedo Pinar..... | 40 | 30 | » | 600 | Vereda del Acebo.—Entresaca de 40 ha-yas marcadas..... | 2 id. | 1 id. | 25 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 143 | 64 | » | 580 | Todo el monte.—Entresaca de 143 pinos marcados, secos y desarraigados..... | 3 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 20 | 10 | » | 250 | La Losa.—Entresaca de 20 robles mar-cados..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Palacios de la Sierra | Palacios de la Sierra | Dehesa Bercolar... | 25 | 36 | » | 900 | La Humbria.—Entresaca de 25 robles marcados..... | 2 id. | 1 id. | 29 id. |
| Idem..... | Idem..... | » | 244 | 28 | » | 560 | Depósito municipal.—244 piezas de ma-dera de pino y roble depositadas, pro-cedente de denuncias y de árboles der-ribados por los vientos..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Humbrigiuela y Abejon | 843 | 145 | » | 1160 | Fuentesneda y Pino Trivisado.—Entre-saca de 843 pinos secos marcados, pro-cedentes de un incendio..... | 6 id. | 3 id. | Id. |
| Pinilla de los Barruecos | Pinilla..... | Abajo y Pinar..... | 600 | 153 | » | 1930 | Los Cabezuelos y sus cañadas.—Entre-saca de 600 pinos marcados..... | 5 id. | 2 id. | 21 id. |

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|---------------------|-----|-----|-----|------|---|----------|----------|---------|
| Pinilla de los Barruecos | Pinilla..... | Abajo y Pinar..... | 669 | 49 | 210 | 500 | Todo el monte.—Entresaca 669 pinos marcados y 210 estereos de leña en el trazado de la carretera en construcción de Aranda á Salas..... | 6 meses. | 3 meses. | 21 Sep. |
| Quintanar de la Sierra | Quintanar..... | Dehesa..... | 30 | 22 | » | 440 | Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados..... | 2 id. | 1 id. | 26 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 30 | 16 | » | 260 | Rozavientos.—Entresaca de 30 hayas marcadas..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Id. y otros..... | Revenga..... | 463 | 130 | » | 1170 | Todo el monte.—Entresaca de 463 pinos marcados, secos y desarraigados..... | 5 id. | 3 id. | Id. |
| Rabanera del Pinar | Rabanera..... | Las Cuadrillas..... | 400 | 87 | » | 1130 | El Robledillo.—Entresaca de 400 pinos marcados..... | 5 id. | 3 id. | 22 id. |
| Idem..... | Idem..... | » | 615 | 55 | » | 1100 | Depósito municipal.—615 piezas de madera de pino depositadas, procedentes de árboles decomisados y desarraigados..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Riocavado..... | Riocavado..... | Dehesa..... | 150 | 103 | » | 2060 | La Mostageda.—Entresaca de 150 hayas marcadas..... | 3 id. | 1 id. | 21 id. |
| Valle de Valdelaguna | Tolbaños de Arriba | Ahedo y Dehesa... | 100 | 85 | » | 1270 | La Cordena.—Entresaca de 100 pinos marcados..... | 2 id. | 1 id. | 23 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 50 | 38 | » | 760 | La Cárdena.—Entresaca de 50 hayas marcadas..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Huerta de Arriba | Dehesa..... | 200 | 181 | » | 3620 | Cabeza del Pinar.—Entresaca de 200 pinos marcados..... | 3 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Tolbaños de Abajo | Idem..... | 50 | 36 | » | 540 | Ganarra.—Entresaca de 50 pinos marcados..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Bezares..... | Estillana..... | 50 | 41 | » | 820 | La Humbria.—Entresaca de 50 hayas marcadas..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Huerta de Arriba.. | Santa Engracia.... | 100 | 79 | » | 1180 | Hoyo Carzo.—Entresaca de 100 pinos marcados..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo | Sierra-Campiña.... | 100 | 89 | » | 1780 | Rio Mañero.—Entresaca de 100 hayas marcadas..... | 3 id. | 1 id. | 24 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 100 | 91 | » | 1820 | Pedregal.—Entresaca de 100 pinos marcados..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 78 | 46 | » | 420 | El Portillo.—Entresaca de 78 pinos marcados, secos, procedentes de un incendio..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Vilviestre del Pinar | Vilviestre..... | » | 155 | 26 | » | 780 | Depósito municipal.—155 piezas de madera de pino depositadas, procedentes de denuncias y de árboles desarraigados por el viento..... | 1 id. | 1 id. | 28 id. |

PARTIDO DE SEDANO.

| | | | | | | | | | | |
|---------------------|---------------------|-------------|----|----|-----|-----|---|-------|-------|--------|
| Alfoz de Sta. Gadea | Alfoz de Sta. Gadea | Higedo..... | 30 | 15 | » | 180 | Rio Cerezo.—Entresaca de 30 hayas maderables marcadas..... | 1 id. | 1 id. | 20 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | » | » | 120 | 150 | Rio Cerezo.—Entresaca de 50 hayas in-maderables marcadas..... | 2 id. | 1 id. | 20 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 27 | 3 | » | 60 | 27 piezas de roble procedentes del monte Higedo y depositadas en el pueblo de Alfoz de Santa Gadea..... | 1 id. | 1 id. | Id. |

PARTIDO DE VILLARCAYO.

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|------|-----|------|------|---|-------|-------|--------|
| Junta de Oteo..... | Momediano..... | San Martin..... | 200 | 70 | » | 700 | Cuartel del Pinar.—Entresaca de 200 pinos marcados..... | 2 id. | 1 id. | Id. |
| Berberana..... | Valpueda..... | Cuesta-Bortal..... | 800 | 230 | » | 2300 | El Bosque y Cuartel de Galdapa.—Entresaca de 800 pinos marcados..... | 5 id. | 2 id. | 23 id. |
| Idem..... | Berberana y Valle de Cuartango.. | Dehesa y las Canales | 270 | 105 | » | 1050 | Campo de las Canales y Rincon.—Entresaca de 270 hayas marcadas..... | 3 id. | 2 id. | Id. |
| Espinosa los Monteros | Santa Olalla..... | Dehesa..... | 7 | 6 | » | 120 | Fuente Santa.—Entresaca de siete robles marcados..... | 1 id. | 1 id. | 20 id. |
| Junta de San Martin de Losa.. | Ozalla..... | El Tozo..... | 143 | 32 | » | 280 | 143 piezas procedentes de dicho monte y corta fraudulenta, depositadas en el pueblo de Ozalla..... | 1 id. | 1 id. | 21 id. |
| Junta de Villalba de Losa.... | Villalba..... | El Pinar..... | 21 | 7 | » | 100 | 19 piezas de pino y dos de haya, procedentes de dicho monte y depositadas en el pueblo de Villalba..... | 1 id. | 1 id. | 22 id. |
| Jurisdiccion de San Zadornil.. | S. Zadornil y otros. | Arcena..... | 850 | 300 | » | 3000 | El Tejo y La Torca.—Entresaca de 850 pinos marcados..... | 5 id. | 2 id. | 24 id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 425 | 150 | » | 1500 | Soquintana, La Nucilla y Campo de la Valle.—Entresaca de 425 pinos marcados..... | 3 id. | 2 id. | Id. |
| Mer. de Sotoscueva. | » | La Cueva..... | 53 | 18 | » | 360 | 53 piezas de roble depositadas en poder de D. Pedro Porres, vecino de Quisicedo, procedentes de corta fraudulenta. | 1 id. | 1 id. | 21 id. |
| Idem..... | Quintanilla y Cornejo | Monte-mayor..... | 30 | 27 | » | 320 | La Costeriza.—Entresaca de 30 hayas marcadas..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Idem..... | Idem..... | 12 | 4 | » | 100 | 12 piezas de roble que se encuentran depositadas en Quintanilla..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Idem..... | Hornilla de la Torre | Valdearriba..... | 20 | 14 | » | 170 | Rastrera del Acebal y Encima de la Peña.—Entresaca de 20 hayas marcadas..... | 1 id. | 1 id. | Id. |
| Mer. de Valdivielso. | Panizares..... | Prado la Isa..... | 1000 | 165 | » | 1320 | El Cerro.—Entresaca de 1000 pinos maderables marcados..... | 6 id. | 3 id. | 23 id. |
| Valle de Tobalina.. | San Martin de Don y Plágaro.. | El Pinar..... | 400 | 90 | » | 900 | Los Cotorrillos.—Entresaca de 400 pinos marcados, procedentes de un quemado. | 5 id. | 3 id. | 26 id. |
| Idem..... | Santa Maria de Garoña y otros. | Union..... | » | » | 2000 | 1500 | Cuartel de Besantes.—N. rio Ebro, E. corta anterior, S. Peña Laira, O. Peña del Salto.—Corta de encina, roble y matorral para carboneo, dejando los mejores resalvos..... | 6 id. | 6 id. | Id. |

Burgos 12 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.